

ADENDA

CONCURSO DE MÉRITOS No. SG CMA 002 DE 2026

FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROYECTO DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO INSTRUMENTO QUE ORIENTA EL DESARROLLO Y LA OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

Conforme a las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y, al Decreto 1082 de 2015, determina expedir la presente Adenda, así:

Que encontrándose la entidad territorial dentro del término establecido del artículo 2.2.1.1.2.2.1.:

“La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma oficial se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones en el sentido de “... aclarar una inconsistencia en el pliego de condiciones; Específicamente, en el punto número tres (3) de los criterios de evaluación (Formación académica y experiencia específica del equipo propuesto), dice 30 PUNTOS, sin embargo, en el cuadro donde se detallada los subcriterios, aparece un total de 300.”

Que la entidad territorial respondió las observaciones, así:

“En principio se ha tratado de un error de parte del colaborador que proyectó el texto de los pliegos de condiciones definitivos, en el sentido de no haberse estructurado la puntuación acorde a la puntuación total del ítem, que corresponde a 300 PUNTOS en vez de 30.

En este orden de ideas, se hace imperioso aceptar la observación y proceder a expedir la Adenda correspondiente, mediante la cual se corregirá el numeral 3 correspondiente a la FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO PROPUESTO, ajustando el puntaje total a treinta (30) puntos, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.”

Que en consecuencia, resulta necesario modificar el numeral 3 correspondiente a la FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO PROPUESTO, ajustando el puntaje total a treinta (30) puntos, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

Que la modificación no altera el objeto contractual, el presupuesto oficial, la modalidad de selección, los requisitos habilitantes ni las especificaciones técnicas del contrato de consultoría;

sin embargo, ajusta la composición interna de uno de los factores que otorgan puntaje, razón por la cual debe ser informada de manera clara, expresa y oportuna a todos los interesados.

Que con el propósito de garantizar los principios de transparencia, publicidad, igualdad, selección objetiva y responsabilidad que orientan la contratación estatal, la modificación será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOPI— e incorporada al expediente del proceso, siendo de obligatorio conocimiento y observancia para la Entidad, los proponentes y demás interesados.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se expide la presente **ADENDA**:

“3.- FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO PROPUESTO – 30 PUNTOS

Clasificación del Personal y equipo	Puntaje
<i>Director de consultoría</i>	6
<i>Profesional ambiental con experiencia en ordenamiento</i>	6
<i>Profesional en gestión del riesgo – geología e hidrología</i>	6
<i>profesional planeación territorial y urbanística</i>	6
<i>profesional asesor en SIG</i>	6
TOTAL	30

Se calificará la experiencia específica del equipo que presenten los proponentes, de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Hoja de vida con soportes.
- Copia de la cédula de ciudadanía, o su equivalente.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional, donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente a la fecha de cierre de la presente CONCURSO DE MÉRITOS.
- Carta de compromiso y disponibilidad debidamente suscrita por cada uno del personal requerido en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad de tiempo en el porcentaje exigido para el desarrollo del presente proyecto, durante el plazo del mismo.
- Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en los niveles de pregrado y postgrado.
- Certificado de los contratos presentados para acreditar la experiencia, el cual debe contener:

Nombre del contratista Identificación

Entidad contratante

Número de contrato

Clase de contrato

Objeto de contrato

Valor del contrato en pesos

Copia de los contratos de carácter laboral, relacionados como experiencia. En su defecto, certificado laboral, donde se señale el cargo desempeñado, si fue contratado tiempo completo o no, fecha de inicio y terminación, y valor del contrato.

Director: Un (1) profesional de la ingeniería civil, o en el área de arquitectura con una experiencia general de quince (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y una experiencia específica certificada mínima de cuatro (4) contratos con objeto igual o similar o cuyo alcance comprenda el presente objeto, adjuntado los documentos que acrediten la experiencia, tales como certificación laboral, la cual debe incluir: Objeto del Contrato, duración, y actividades desarrolladas, al igual que copia del contrato, del cual se derivó la prestación de sus servicios profesionales.

Dedicación: 50% del tiempo total del contrato.

Profesional en gestión del riesgo. Un (1) profesional en geología con una experiencia general de mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con especialización, conocimientos y experiencia relacionados con áreas de la geología, geotecnia, gestión del riesgo de desastres, y temas relacionados y una experiencia específica certificada mínima de cuatro (4) contratos adjuntado los documentos que acrediten la experiencia, tales como certificación laboral, la cual debe incluir: Objeto del Contrato, duración, y actividades desarrolladas, al igual que copia del contrato, del cual se derivó la prestación de sus servicios profesionales

Dedicación: 50% del tiempo total del contrato.

Profesional área Planeación territorial y urbanística. Un (1) profesional en arquitectura y/o ingenierías, con título de postgrado en urbanismo, ordenamiento territorial, planificación territorial o afines con una experiencia general de mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con especialización, con experiencia en áreas del urbanismo, planificación urbana y territorial, ordenamiento territorial, norma urbana y temas relacionados y una experiencia específica certificada mínima de cuatro (4) contratos adjuntado los documentos que acrediten la experiencia, tales como certificación laboral, la cual debe incluir: Objeto del Contrato, duración, y actividades desarrolladas, al igual que copia del contrato, del cual se derivó la prestación de sus servicios profesionales

Dedicación: 50% del tiempo total del contrato.

Profesional Ambiental: Un (1) profesional en Ingeniería ambiental o agronomía, biología con título de postgrado con una experiencia general de mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con posgrado en temas relacionados en el área ambiental y/o cambio climático, y una experiencia específica certificada mínima de tres (3) contratos adjuntado los documentos que acrediten la experiencia, tales como certificación laboral, la cual debe incluir: Objeto del Contrato, duración, y actividades

desarrolladas, al igual que copia del contrato, del cual se derivó la prestación de sus servicios profesionales

Dedicación: 50% del tiempo total del contrato.

Profesional SIG: Un (1) Profesional geógrafo, o ingeniería civil / catastral, con título de postgrado en sistemas de información geográfica o afines al ordenamiento territorial y/o urbanismo con una experiencia general de mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con especialización en temas relacionados, con experiencia en formulación o revisión de instrumentos de ordenamiento territorial, áreas de la geodesia, geografía, manejo de SIG y temas relacionados, y una experiencia específica certificada mínima de cuatro (4) contratos adjuntado los documentos que acrediten la experiencia, tales como certificación laboral, la cual debe incluir: Objeto del Contrato, duración, y actividades desarrolladas, al igual que copia del contrato, del cual se derivó la prestación de sus servicios profesionales

Dedicación: 50% del tiempo total del contrato."

La presente se expide a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.

Original firmado

GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA
Secretaria General

Proyectó: EDWIN BERMÚDEZ – Asesor Jurídico

